

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

|                                                |                                                                                                             |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:                    | DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA - SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA                                         |
| ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI | C0030 INVESTIGACION Y ADAPTACION DE CULTIVOS ALTERNATIVOS PARCELA EXPERIMENTAL SAN JOSE Y SAN CARLOS – DPA. |
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION:               | VALVULA DE BOLA 1 PULG.                                                                                     |

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La División de Producción Agraria, cumple un rol promotor para el manejo racional, productivo y sustentable de los recursos naturales; agua, suelo y vegetación que coadyuva al desarrollo integral del área de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en el marco de una estrategia de desarrollo rural integral de las áreas mejoradas, que se apoya en una serie de actividades e investigación para mejorar la producción y productividad de los agricultores, promoviendo el cambio de las estructuras y producción mediante la transferencia de tecnología, introducción y adaptación de cultivos promisorios y frutales de alta rentabilidad, que constituyen alternativas viables para reemplazar a los cultivos tradicionales existentes da baja rentabilidad y bajos rendimientos.

La División de Producción Agraria cuenta con diversas parcelas experimentales de frutales instaladas en el campamento San Carlos, en las cuales se desarrollan diversos temas de investigación; las cuales son visitadas por agricultores y empresas para contar con la transferencia de tecnología en los distintos frutales instalados. Por lo que es necesario contar con parcelas y viveros a la vanguardia de la tecnología (Plantas libres de plagas y enfermedades).

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir válvula de bola 1 pulg, para ser usadas en el mejoramiento de riego de las parcelas experimentales de San Carlos.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                 | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1.-  | <p>VALVULA DE BOLA DE 1 PULG.</p> <p>✓ Imagen referencial de la válvula solicitada.</p>  | 20 UND.  |

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

**4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION**

No aplica.

**6. GARANTÍA COMERCIAL**

**El alcance de la garantía:** El periodo de garantía del bien a adquirir es no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

**Condiciones de la garantía:** Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

**7. MUESTRAS**

Enviar conjuntamente con la cotización fotografías del bien ofertado y/o ficha técnica.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. LUGAR**

Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sede Campamento San José, ubicado a 4.0 Km del Km 508 Panamericana Norte (Centro Poblado San José), Distrito y Provincia de Virú, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

**9.2. PLAZO**

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta veinte (20) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**10. RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el área usuaria, el Encargado de la Parcela Experimental San Carlos, respecto a lo

requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago: factura respectiva.

## 12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

### 12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### Específicos

- ✓ Monto facturado equivalente a S/. 600.00 en el objeto de la contratación.

### 12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### 13. PENALIDADES POR MORA

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

## **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **17. GARANTÍAS**

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

## **20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## **21. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 04 de octubre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría